

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
15° Período
Acta N° 226– Sesión
14 de octubre de 2021

En Montevideo, el catorce de octubre de dos mil veintiuno, siendo la hora catorce y treinta celebra su ducentésima vigésima sexta sesión del décimo quinto período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Doctor (Médico) GONZALO DELEÓN y asisten los Sres. Directores Doctor (Odontólogo) FEDERICO IRIGOYEN, Doctor (Médico) GERARDO LÓPEZ, Ingeniero OSCAR CASTRO, Contador LUIS GONZÁLEZ, Doctor (Médico) ROBERT LONG y Doctor (Veterinario) DANIEL ALZA.

En uso de licencia los Sres. Directores Dr. Abisab y Arq. Corbo.

También asisten el Sr. Gerente General Cr. Miguel Sánchez, el Jefe del Departamento de Secretaría Sr. Gabriel Retamoso y el Oficial 1° Sr. Gerardo Farcilli.

ELECCIÓN DE DIRECTOR SECRETARIO *AD HOC*. Res. N° 1431/2021.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): Designar al Sr. Director Dr. Daniel Alza como Director Secretario *ad hoc*.

El Sr. Director Dr. ALZA se abstiene de votar la presente resolución.

1) ACTA N° 224. Res. N° 1432/2021.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Aprobar sin modificaciones el Acta N° 224 correspondiente a la sesión de fecha 30.09.2021.

El Sr. Director Ing. CASTRO expresa que vota afirmativamente los contenidos del acta, haciendo constar su desacuerdo con el procedimiento aplicado para la clasificación de la información aprobada.

ACTA N° 225.

En elaboración.

2) ASUNTOS ENTRADOS

DIRECCIÓN NACIONAL DE EMPLEO. NOTA. Res. N° 1433/2021.

Visto: La invitación remitida por el Director Nacional de Empleo a participar en la reunión lanzamiento de una nueva edición del programa “Yo estudio y trabajo” a realizarse el próximo martes 19 de octubre en el Salón de Actos Enrique Erro del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Designar a la Mesa de Directorio a efectos de participar del evento.

CORTE ELECTORAL. OFICIO 592/21. Res. N° 1434/2021.

Visto: El oficio remitido por la Corte Electoral haciendo saber las hojas de votación registradas para comparecer en el acto eleccionario de autoridades de la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

CORTE ELECTORAL. OFICIO 586/21. Res. N° 1435/2021.

Visto: El oficio remitido por la Corte Electoral dando cuenta de su acuerdo de fecha 6.10.2021, por el que se proclamó al Cr. Gabriel Castellano para integrar el Directorio por el término que dure la vacante del Ing. Castro.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Pase a sus efectos, al sector Administración y Servicios al Personal.

CORTE ELECTORAL. INVITACIÓN. Res. N° 1436/2021.

El Sr. Jefe de Secretaría da cuenta de la invitación recibida desde la Corte Electoral para participar del acto de transmisión de datos provisionales resultantes del escrutinio primario de las elecciones de autoridades del Instituto. El acto será a partir de las 19:30 en el local del NH Columbia.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ entiende que puede remitirse la invitación también a los miembros de la Comisión Asesora y de Contralor, siempre que no haya inconveniente con el aforo del local.

El Sr. Jefe de Secretaría señala que se estuvo comentando de una previsión de hasta 50 personas.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento y dar cuenta de la invitación a la Mesa de la Comisión Asesora y de Contralor, a los Sres. Directores titulares y a aquellos Directores suplentes que estén actuando en esa jornada.

3) ASUNTOS PREVIOS

REMISIÓN DE NOTA CON INFORMES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

El Sr. Jefe de Secretaría da cuenta que en el día de ayer se remitió al M.T.S.S. la nota aprobada por el Directorio en la pasada sesión, junto con los informes de los Servicios con las cuantificaciones de las propuestas presentadas por el Directorio en nota del 30.7.2021. Se mandó en la forma habitual en que se remiten este tipo de informes, apegado a las normas de seguridad de la información. La información se remitió encriptada con un código de acceso que se manda por vía aparte.

TEMA PARA EL ORDEN DEL DÍA. Res. N° 1437/2021

El Sr. Director Ing. CASTRO señala que quiere referir a un tema que le cayó muy mal. En la sesión pasada planteó que para esta sesión se discutiera la anulación de la R/D 2881/2004. Al no verlo incluido en el orden del día, lo planteó y se le contestó que había sido planteado que se necesitaba un informe del Gerente General y del Dr. Garmendia. Y eso en ningún momento se habló en la sesión del jueves pasado. Estos informes se pidieron en oportunidad de tratar la partida para el retiro de la empleada Andina, y allí vinieron los informes de Garmendia y de la Asesoría Jurídica, pero el jueves pasado no se planteó nada ni hubo comisión general. Eso lo quiere dejar bien claro porque tiene todo bien registrado. Alguien decidió que este tema no se incluyera; cada uno sabe a qué atenerse.

El Sr. Jefe de Secretaría señala que quisiera leer lo que surge de los audios y va a figurar en el acta de la sesión que se está elaborando. El tema se planteó en Asuntos Previos y toda esa primera parte de la sesión ya está procesada para la primera versión del documento.

El Sr. Director Dr. ALZA señala que le interesa que se dé lectura.

El Sr. Jefe de Secretaría da lectura: “PARTIDA PARA EL RETIRO DE FUNCIONARIOS.

El Sr. Director Ing. CASTRO señala que a raíz que se ha tratado en sesiones anteriores y se sigue con los mismos problemas, y dada la situación de la Caja, querría considerar el tomar una resolución respecto a la R/D 2881/2004. Cree que hoy por hoy este tema es un tema muy grave para la Caja y si el Directorio así lo entiende, anular esta resolución porque sigue la situación compleja y ni siquiera la C.E.S.S. pareciera tener solución a esto. Debiera dejarse claro que por lo menos este Directorio intenta seguir emprolijando estas situaciones para no generar cada vez más problemas. Puede ser un tema a considerar en una próxima sesión de Directorio. No quisiera dejar sin cobertura lo que está hoy incluido dentro de esta Resolución de Directorio, pero cree que debería corregirse esta situación de aquí en más, para no seguir arrastrando un problema.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ expresa que si mal no recuerda, este tema se estuvo tratando en régimen de Comisión General, y se había encargado al Gerente General hacer una gestión ante el asesor en materia laboral. Hasta tal punto está de acuerdo con lo que plantea el Ing. Castro que consta en las actas que se acaban de aprobar, lo que opina al respecto. Acuerda y le gustaría impulsar eso porque no le parece correcto esta partida. Alguien la otorgó en 2004 y nadie hizo nada por quitarlo. Y no está hablando de situaciones puntuales de funcionarios que se están retirando ahora; está hablando en general. Quienes están cercanos a esto, hay que respetarles, pero en algún momento alguien tiene que ponerle el cascabel al gato y si fuera posible, este Directorio tendría que irse haciendo las cosas bien. Y este tema no es correcto que se siga manteniendo.

El Sr. Director Ing. CASTRO entiende que por un tema de justicia no puede dejarse afuera a aquellos que están incluidos hasta tanto una resolución en contrario la modifique. Pero también, en tema de justicia, en 2016 se recortó el tema de salud de los jubilados y como la situación de la Caja no ha mejorado, estos temas debieran resolverse sin afectar la justicia de aquellos que están habilitados por esta Resolución. Fue una resolución adoptada en un momento distinto de la Caja en el que capaz se justificaba y que ahora, la situación de la Caja justifica una resolución en contrario. Por eso lo plantea.

El Sr. PRESIDENTE y el Sr. Director Dr. LÓPEZ expresan su acuerdo con el planteo del Ing. Castro.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ resume que sería bueno que el asesor en materia laboral pueda hacer llegar un proyecto de resolución con el sustento jurídico, con la que quede sin efecto la resolución de 2004.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Incluir el tema en el orden del día en cuanto se reciba el informe del abogado asesor en materia laboral.”

El Sr. Director Ing. CASTRO expresa que hasta dónde él sabe, no votó. Por otro lado, una Resolución de Directorio no necesita del asesor laboral. Así como no se está transgrediendo ningún acuerdo, hay otras cosas que sí están acordadas con el gremio, pero este caso no está en el acuerdo, lo puede tomar el Directorio sin problema. Así como en 2016 el Directorio tomó una resolución que ahí sí iba contra la ley, e igual se tomó. A tal punto que el Poder Judicial tuvo dos tipos de fallo al respecto. Este no es el caso.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ agradece al Jefe de Secretaría por haber podido adelantar lo que se reflejó en la primer versión del acta. Como siempre dice, lo que habla por los directores son las actas, no es el “me parece” o el “yo creo”. Lo que se dijo fue grabado y es lo que acaba de ser leído. Cabría preguntarle al Gerente General si tiene alguna novedad en cuanto al informe jurídico que se solicitó al asesor en materia laboral. No se le solicitó que decida acerca de algo que tiene que decidir el Directorio, se le solicitó un informe jurídico acompañado de un proyecto de resolución con sustento jurídico, para que el Directorio pueda votar. Apoya lo que señala el Ing. Castro sobre el fondo del tema y lo va votar, porque considera que no es correcta esta partida que se les paga a los funcionarios cuando se retiran. Quisiera saber si hay alguna novedad respecto a lo que se encomendó al Dr. Garmendia.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez explica repasando lo que se acaba de leer, que lo que se indicó de manera concreta en la sesión pasada, fue solicitar la redacción de un proyecto que tuviera el sustento jurídico; no se pidió un informe jurídico. Inmediatamente fue trasladado el planteo y también fue trasladado el pedido a Gestión Humana para que se hiciera un mapeo de las personas que en los próximos 5 años (se tomó ese criterio; puede cambiarse) podrían acceder a este privilegio y otros detalles para darle base para el sustento al Dr. Garmendia. Este informe se entregó ayer en la tarde a última hora y le fue remitido al Dr. Garmendia. Consultado el Dr. Garmendia acerca de si estaba en condiciones de redactar el proyecto de RD sin haber recibido el informe, le dijo que definitivamente necesitaba esto para poder actuar con la prudencia que el caso requiere.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ señala que le gustaría que se pudiera tener ese proyecto de resolución lo antes posible y que se pudiera votar en este período de Directorio.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez explica que esto ya está pedido; como se entenderá, esto se resolvió el jueves, se cursó el viernes el pedido, el lunes fue feriado, llegó ayer la información de base que necesita el Dr. Garmendia para redactar la correspondiente resolución. Está en condiciones de hacerlo desde ayer a última hora. Casi que puede asegurar que para la próxima sesión se va a contar con el material que se solicitara.

El Sr. PRESIDENTE agradece.

4) GERENCIA GENERAL

PLANTEOS PARA UTILIZAR EL TELETRABAJO.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez informa que en el ámbito de la Comisión de Salud se han recibido planteos para utilizar el teletrabajo, que a su criterio no se ajustan a lo que está previsto para estas circunstancias y se han trasladado algunos de esos casos

al asesor en materia laboral para que se diga cómo poder atender la situación que se plantea. Probablemente para la sesión próxima el Directorio esté recibiendo algún planteo de una funcionaria con una situación particular de acompañamiento a un familiar. Explica que lo ha sacado del marco de las posibilidades de teletrabajo porque esto no tiene nada que ver con las circunstancias por las que se habilita, y por las razones por las que se habilita esa modalidad: en el marco de la pandemia y para permitir trabajar a aquellas personas que por razones de aforo o distanciamiento, no es recomendable que estén en la Institución.

5) GERENCIA DIVISIÓN AFILIADOS

NÓMINA DE DECLARACIONES APROBADOS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 23.09.2021 AL 06.10.2021. Rep. N° 301/2021. Res. N° 1438/2021.

Visto: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 23.09.2021 al 06.10.2021.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 23.09.2021 al 06.10.2021.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

NÓMINA DE EXPEDIENTES APROBADOS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 01.10.2021 AL 07.10.2021. Rep. N° 302/2021. Res. N° 1439/2021.

Visto: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 01.10.2021 al 07.10.2021.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 01.10.2021 al 07.10.2021.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y los artículos 2 y 10 num. II de la Ley 18381 de 17/10/2008.

PETICIÓN. Rep. N° 303/2021. Res. N° 1440/2021.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

SOLICITUD DE JUBILACIÓN. Rep. N° 304/2021. Res. N° 1441/2021.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

6) GERENCIA DE DIVISIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE

RENOVACIÓN DEL PAGO DE COMPENSACIÓN POR TAREA ESPECIALIZADA.
Rep. 305/2021. Res. N° 1442/2021.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ expresa que no va a entrar a cuestionar la justicia de esa compensación extraordinaria que se abona. Cree que no es el momento, pero esto es una Resolución data de 2012 y se viene renovando anualmente. Tiene un matiz con el plazo: se está planteando la renovación por un año y quien lo renueva es un Directorio que se está retirando en las próximas semanas y no se conoce qué hará el próximo Directorio respecto a este tipo de compensaciones u otras cosas que son resorte de Resoluciones de Directorio (las podrá mantener, aumentar, disminuir, eliminar). Propone que en lugar de un año, se renueve por 4 meses, de modo de dar tiempo al nuevo Directorio para que ingrese, estudie la situación y disponga lo que entienda disponer. No le parece correcto entregarle al nuevo Directorio cosas ya muy atadas y que no va a poder resolverlas hasta dentro de 1 año.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ señala su acuerdo respecto a la estimación de los tiempos, pero cree importante consignar lo siguiente, también para consideración del próximo Directorio. Acá se está hablando de personal capacitado para determinada tarea y que cumple con los estándares y los requisitos para cumplirlas, por ejemplo, ante la Bolsa de Valores. La compensación es porque estos empleados hacen algo que no cualquier otro empleado hace y tampoco es inherente a su propio cargo, sino además, se preparó para poder operar. A veces hay que tener cuidado en lo que se decide. Aclara que no conoce para nada a estas empleadas, pero se trata de gente que no se puede perder, sobre todo si no hay otro funcionario que no cumpla con los mismos requisitos dentro de la Caja. Porque después no los vamos a tener y puede salir a la Caja mucho más caro que esta compensación. Acompaña la propuesta del Cr. González pero le parece importante señalar lo que señaló: no es un hecho menor.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez sugiere se pase a sesionar en régimen de Comisión General para poder hacer algunos comentarios.

Así se acuerda.

Siendo la hora quince y treinta minutos se pasa a sesionar en régimen de Comisión General. Se retira el personal de Secretaría.

Finalizada la misma a la hora quince y cuarenta y cinco minutos, reingresa el personal de Secretaría. El Sr. PRESIDENTE comunica que se ha adoptado la siguiente resolución:

Visto: 1. La Resolución de Directorio de fecha 21.11.2012 (Acta N° 162) por la que se autoriza el pago de una compensación por tareas especializadas relacionadas a la operativa bursátil, sistema de licitaciones, pagos y liquidación de operaciones, a los empleados de la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión, y donde se resuelve el pago de dicha compensación a las empleadas administrativas: Sra. Patricia García y Sra. Ma. Elisa Pacheco.

2. La Resolución de Directorio de fecha 21.06.2018 donde se autoriza el pago de la compensación por tarea especializada a los empleados administrativos de la Asesoría Técnica Cra. Valeria Charbonier y Cr. Martín Attún.

3. La Resolución de Directorio de fecha 30.05.2019 donde se resuelve cesar el pago de la compensación especializada a la Cra . Patricia García, con excepción de los meses en que actúe.

4. La Resolución de Directorio de fecha 29.10.2020 donde se resuelve renovar la compensación por tareas especializadas a los Creso Ma. Elisa Pecheco, Valeria Charbonier y Martín Attún.

5. Que el Cr. Martín Attún ha dejado de ser funcionario del Instituto a partir del 16.09.2021.

Considerando: 1. Que la mencionada compensación está prevista en el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones y asciende a \$ 14.619 (a valores de julio 2021).

2. Que dicha autorización de pago es sujeta a la evaluación del superior jerárquico y renovable por 12 meses.

3. Que el informe entregado con fecha 08.10.2021 por la superior jerárquica de la Asesoría Técnica Cra. Silvia Rossel en la que cumplen funciones las funcionarias mencionadas en el visto, se evaluó en forma positiva el pago de esta compensación de acuerdo con la responsabilidad de la tarea, siendo conveniente su renovación por doce meses.

4. Que a partir del 01/12/2008 la Bolsa de Valores (BEVSA) estableció como condición para autorizar la designación de nuevos operadores en el sistema de negociación electrónica, la formación en el área de finanzas o áreas vinculadas al sector financiero,

exigiendo para acreditarla la presentación de currículum vitae con antecedentes laborales relacionados y nivel de estudios universitarios.

5. Que las funcionarias mencionadas en el visto culminaron el Programa Ejecutivo en Inversiones Financieras, están capacitadas en cursos de manejo de los SW empleados (SIOPEL, VALNET, AGATA) y sus actualizaciones, cumpliendo con las exigencias de BEVSA y el BCU.

6. Que el pago de la compensación vigente por tarea especializada para las funcionarias Cras. Ma. Elisa Pacheco y Valeria Charbonier se efectivizará hasta el 27 de octubre de 2021.

Resultando: Que en fecha próxima se producirá el cambio de integración de Directorio, por lo que se estima prudente renovar la compensación por un período menor a un año, de modo de habilitar las consideraciones que las nuevas autoridades estimen al respecto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Renovar la compensación por tareas especializadas a las funcionarias administrativas de la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión: Cra. Ma. Elisa Pacheco y Cra. Valeria Charbonier, a partir del 28/10/2021 y por un período de seis meses, la cual asciende a \$ 14.619 (a valores de julio 2021) mensual por funcionaria.

2. Mantener los términos de pago expresos en los numerales 2, 3 y 4 (en lo que refiere a la evaluación de las tareas) de lo resuelto en Acta N° 162 de 21/11/2012.

3. Pase a la Gerencia de División Administrativo Contable – Departamento de Gestión Humana y siga a la Asesoría Técnica.

7) ASUNTOS VARIOS.

CORTE ELECTORAL. OFICIO 406/21. Rep. 306/2021. Res. N° 1443/2021.

El Sr. Jefe de Secretaría recuerda lo oportunamente resuelto por el Directorio ante la solicitud de depósito de una cifra para atender los gastos de la elección de autoridades, que hiciera la Corte Electoral. Se resolvió hacer el depósito del 50% de la cifra y solicitar el detalle de la estimación. A la fecha no se ha recibido respuesta en este sentido, pero se está en la sesión previa al acto eleccionario, por lo que se estima necesario recibir instrucción de Directorio respecto de este asunto.

El Sr. Director Dr. ALZA entiende que puede reiterarse la solicitud de esa información y hacer el depósito restante.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ sugiere explicar a la Corte Electoral que habiendo depositado el total solicitado, pero no habiendo recibido respuesta a la nota que se remitiera oportunamente, solicitar que a la brevedad se responda.

Visto: La R/D 1290/2021 del 12.08.2021.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Depositar el 50% restante del monto solicitado por la Corte Electoral para atender los gastos de la elección de autoridades.

2. Remitir nota a la Corte Electoral dando cuenta del depósito efectuado y reiterando la solicitud dispuesta en la Resolución referida.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. RESOLUCIÓN. Res. N° 1444/2021.

El Sr. Jefe de Secretaría da cuenta de un asunto que fue recibido en el transcurso de la sesión. Se trata de un oficio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el que si bien se dispone un plazo de 60 días para dar respuesta, atento a la relevancia del tema, le parece oportuno darle lectura para poner en conocimiento al Directorio.

“MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 8 OCT 2021

VISTO: la Resolución N° 972/2021, de 3 de agosto de 2021, de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo;

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en los literales C y 1) del artículo 4 de la ley N° 18.446, de 24 de diciembre de 2008, el Consejo Directivo de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo resolvió exhortar a los Poderes Legislativo y Ejecutivo a la revisión de la normativa vigente en materia de cobro de adeudos ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, Caja Notarial de Seguridad Social y el Fondo de Solidaridad;

II) que de los antecedentes remitidos a esta Secretaría de Estado por la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo surge que por expediente 2020-1-38-000391 se tramita la petición del señor D.S. contra el Estado de la República Oriental del Uruguay y contra Enseñanza Secundaria expresando que determinadas normativas vigentes afectan su derecho al salario, a una justa remuneración, a la seguridad social y a un nivel digno de vida;

III) que el peticionante señor D.S no se encuentra percibiendo su sueldo como docente de enseñanza secundaria por mantener deudas con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios y con el Fondo de Solidaridad, consecuencia esto de lo dispuesto en la normativa vigente: artículo 124 de la Ley N° 17.738, de 7 de enero de 2004, artículo 40 de la Ley N° 17.437, y artículo 3 inciso 6 y 7 de la Ley N° 16.524. de 25 de julio de 1994 (en la redacción del artículo 271 de la Ley N° 19.535, de 29 de setiembre de 2017);

IV) que la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007 en su artículo 238 creó dentro del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", la Dirección Nacional de Seguridad Social" que tiene como uno de sus cometidos formular propuestas de políticas en la materia, proponer iniciativas reglamentarias o de otra naturaleza, tendientes al cumplimiento de sus cometidos, entre otros cometidos,

CONSIDERANDO: I) la necesidad de dar cumplimiento a la Resolución N° 972/2021, de 3 de agosto de 2021 de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo;

II) que para un adecuado estudio de la problemática planteada se entiende pertinente conformar una comisión que analice y asesore respecto a la adecuación de la normativa legal vigente en materia de retención del salario por adeudos a los institutos previsionales Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, Caja Notarial de la Seguridad Social y al Fondo de Solidaridad, con el derecho humano fundamental de todo trabajador a recibir remuneración por su trabajo;

III) que dicha comisión deberá integrarse con un representante de cada una de las partes involucradas: Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, Caja Notarial de Seguridad Social, Fondo de Solidaridad, Ministerio de Educación y Cultura y Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y lo establecido en el artículo 238 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007;

EL MINISTRO DE TRABAJO y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE: 1°. Créase una Comisión Asesora que tendrá como cometido el estudio y asesoramiento referente a la pertinencia o no de la adecuación en el sistema jurídico vigente de la normativa sobre retención de salarios por adeudos, artículo 3 inciso 6 y 7 de la Ley N° 16.524, artículo 40 de la Ley N° 17.437, artículo 124 de la Ley N° 17.738, y normas de similar naturaleza y el derecho de todo trabajador a recibir todo o parte de su remuneración por su trabajo.

2°. La Comisión Asesora se integrará con un representante de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, un representante de la Caja Notarial de Seguridad Social, un representante del Fondo de Solidaridad, un representante del Ministerio de Educación y Cultura y un representante del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

3°. Los organismos mencionados en el numeral anterior contarán con un plazo de sesenta días para la designación y comunicación al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de su representante en la Comisión Asesora.

4°. Comuníquese a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, la Caja Notarial de Seguridad Social, el Fondo de Solidaridad y al Ministerio de Educación y Cultura.

Dr. Pablo Mieres

Ministro de Trabajo y Seguridad Social”

El Sr. Director Ing. CASTRO observa que en el plazo de esos 60 días va a estar entrando un nuevo Directorio y le van a quedar solo 30 días para integrar la Comisión. Se debería pedir más plazo, porque el nuevo Directorio va a tener que encarar este tema.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ se pregunta si la integración tiene que ser con directores o con funcionarios, porque la referencia es a delegados y estos no tienen por qué ser directores.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ entiende que dado el tema que trata, podría ser la Gerente de Asesoría Jurídica Dra. Scigliano. Cree que esto se puede aprobar hoy.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ propone que se vote hoy como sugiere el Dr. López, integrando la Comisión con el Gerente General y la Gerente de la Asesoría Jurídica como delegados, indistintamente.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Designar al Gerente General Cr. Sánchez y a la Gerente de la Asesoría Jurídica Dra. Scigliano, para actuar indistintamente, como representantes del Instituto ante la Comisión Asesora creada por Resolución del Ministro de Trabajo y Seguridad Social con fecha 8.10.2021.

EXPRESIONES ANTE PRÓXIMO ACTO ELECCIONARIO.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ recuerda que en la semana próxima no va a estar porque va a estar participando de la Conferencia Interamericana de Contabilidad, siendo integrante del Comité Ejecutivo por el MERCOSUR. Por tanto, no va a participar en el acto eleccionario del próximo miércoles. Quiere desearle a los compañeros de Directorio presentes que integran listas de votación, el mejor de los desempeños y que las votaciones reflejen lo que cada uno aspira de ellas y sea para el bien de todos y del Directorio.

Siendo la hora dieciséis finaliza la sesión.

/ag, gf.

DR. DANIEL ALZA
DIRECTOR SECRETARIO AD HOC

DR. GONZALO DELEÓN
PRESIDENTE